



**ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA  
CANAL DE ALMAZAN: DEMARCACION 2  
ALMAZAN -SORIA -**

**M E M O R I A**

**1. ANTECEDENTES**

En el año 2007, los ayuntamientos comprendidos en la Zona Regable de Interés Nacional del Canal de Almazán (Soria): Viana de Duero, Almazán, Coscurita, Frechilla de Almazán, Barca, Matamala de Almazán y Velamazán, instaron a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León a promover la concentración parcelaria de la superficie regable por el Canal de Almazán en dichos municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.b de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Todas las zonas para las que se solicita la concentración parcelaria fueron objeto de otro procedimiento similar en los años que van desde 1955 a 1983, de forma que se trata de un proceso de reconcentración, en el que podrían incluirse en caso de que se considere conveniente parcelas excluidas de el anterior proceso de concentración.

La zona regable por el Canal de Almazán (Soria) fue declarada por el Estado de alto interés nacional por Decreto 546/1964, de 27 de febrero. Por Decreto 509/1966, de 10 de febrero, se aprobó el oportuno Plan General de Colonización. El Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el Canal de Almazán se aprobó por Orden de 23 de enero de 1969.



En la zona se han ejecutado a lo largo de estos años las obras correspondientes para su transformación en regadío por gravedad. En la actualidad se plantea por parte de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán (Soria) la modernización de los sistemas de regadío al amparo de las ayudas establecidas para ello por las distintas administraciones.

Por Orden AYG/2273/2008, de 17 de Diciembre de 2008 (B.O.C y L nº 18 de 28 de Enero de 2009), se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la Zona Regable de Canal de Almazán (Soria).

Por Orden AYG/120/2009, de 16 de Enero de 2009 (B.O.C. y L. nº 18 de 28 de Enero), se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la preparación del proceso de Concentración Parcelaria de la zona CANAL DE ALMAZÁN.

Por la Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por la que se establecen las demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Canal de Almazán.

Los trabajos de investigación de la propiedad dieron comienzo el día 1 de junio de 2009, constituyéndose la Comisión Local el 5/03/2010.

Las Bases Provisionales de la Demarcación 2 (Almazán) de la Zona Regable del Canal de Almazán, fueron expuestas al público a partir del día 26 de mayo de 2010, comenzando a contar el plazo legal de 30 días hábiles para formular alegaciones oportunas.



Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la dirección general el día 6 de octubre de 2010 y se declaró su firmeza el 3/12/2010, con los datos recogidos en estas se procede a la redacción del Proyecto de Concentración Parcelaria.

El proyecto de Concentración Parcelaria fue aprobado el 10/02/2012 y expuesto al público a partir del día 15 de febrero de 2012, una vez cumplidos los plazos legales de exposición pública reflejados en el Art. 47 de la Ley 14/90 de Concentración Parcelaria y recogidas las alegaciones pertinentes se procede a la redacción del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán D2.

## **2. DELIMITACION DEL PERIMETRO A CONCENTRAR**

El perímetro de la Zona Demarcación 2 del Canal de Almazán, esta definido por los siguientes límites:

NORTE:	Río Duero y término municipal de Viana de Duero.
SUR:	Término municipal de Coscurita y término municipal de Frechilla de Almazán, en su anejo de La Miñosa.
ESTE:	Término municipal de Viana de Duero, Canal de Almazán y Término municipal de Coscurita.
OESTE:	Variante de Almazán, carretera CL-101 y río Duero.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.



### **3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA**

#### **3-1 Delimitación, situación y extensión.**

La zona a concentrar corresponde al Término Municipal de Almazán. Pertenece a la Comarca Agrícola IV Almazán en la zona centro de la provincia y se localiza en las hojas 378 IV, 379 III, 406 II, 407 mapa topográfico nacional 1/25000 a unos 40 kilómetros de la capital Soriana.

La zona a concentrar esta formada por dos porciones de terreno diferenciadas, una de forma alargada que constituye la mayor parte de la zona a concentrar y situada al este de la nueva autovía A-15 y otra de pequeñas proporciones al sur del municipio de Almazán, en las cercanías del polígono industrial.

La superficie total del la zona a concentrada asciende a 878-86-68 Ha de las cuales se excluyen 161-42-04 por no poderse beneficiar del proceso de concentración.

#### **3-2 Vías de comunicación.**

El acceso a la zona se realiza desde la capital a través de la carretera de reciente construcción A-15. A partir de esta se distribuyen como red principal las carreteras CL-101 dirección Gomara, la CL-116 dirección Morón de Almazán, la CL-101 dirección Barahona y la CL-116 dirección Burgo de Osma.

Las vías interiores están formadas por los caminos resultantes del anterior proceso de concentración, generalmente afirmados y en buen estado, pero que deberán ser modificados para dar acceso a los nuevos lotes de reemplazo resultantes del proceso de concentración.



Los caminos proyectados de para dar acceso al nuevo parcelario estarán dotados de las obras de fabrica necesarias para dar continuidad tanto a los cauces que no sean modificados como a los de nueva creación.

### **3-3 Orografía, hidrografía y climatología.**

En cuanto al relieve, se trata de una zona con perfil fundamentalmente llano, pero con elevaciones en su zona sur muy cercanas, que crean un relieve algo alomado, propio de la vega de un río joven.

La altitud media es de 930 m sobre el nivel del mar, con una topografía fundamentalmente plana.

Hidrográficamente, toda la zona se encuentra situada en la Cuenca del Duero, tributando directamente al propio Duero o a su afluente río Morón. Diversos arroyos de menor entidad surcan la zona compartiendo escenario con acequias de riego y desagües del Canal de Almazán.

La temperatura media anual es de 10,8 °C; la del mes más frío es de 2,4 °C, y la del mes más cálido de 20,1 °C. La duración media del periodo de heladas es de 6 meses.

La lluvia media anual es de 431,7 mm. En cuanto a la distribución de la precipitación a lo largo del año tenemos que el 26,25 % se origina en invierno, el 29,8% en primavera, el 23,3 % en verano y el 20,6% en otoño. El periodo seco tiene una duración media de 3,5 meses.

Según los índices de humedad mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc. el régimen de humedad se puede considerar como Mediterráneo seco.



Según la clasificación agroclimática de Papadakis tenemos unos inviernos tipo trigo avena fresco y unos veranos tipo trigo menos cálido.

### **3-4 Suelos.**

Geológicamente la zona a concentrar está ocupada por terrenos cuaternarios, correspondientes a las llanuras de acarreo del Duero, en la zona más cercana al cauce del Duero. En las zonas más lejanas al cauce afloran terrenos terciarios, con menor desarrollo, aunque sin limitaciones de profundidad.

### **3-5 Población.**

Almazán es una de las localidades sorianas con mayor población de la provincia, actualmente cuenta con 5727 personas.

La población tiene una ocupación dividida entre la agropecuaria, el empleo en las industrias locales y la dedicación a servicios y construcción. Es de reseñar la importancia de la población jubilada.

La localidad de Almazán cuenta con un polígono industrial en expansión moderada, con una actividad fundamentada en la elaboración de mueble y transformación de la madera.

### **3-6 Características agronómicas.**

En la actualidad existen en la zona alrededor de 40 explotaciones agrarias, que cultivan tierra tanto en el regadío como en los secanos circundantes.



La orientación de las explotaciones es agrícola. Prácticamente no existen en la zona explotaciones ganaderas. Éstas se reducen a 2 explotaciones de ganado porcino.

El grado de mecanización de la zona es muy alto, con unas cifras de más de 100 tractores, 30 cosechadoras de cereal, cosechadoras de patatas y de remolacha y números significativos de abonadoras, sembradoras, remolques y demás aperos agrícolas.

#### **4. APORTACIONES Y CLASIFICACION DE LA ZONA A CONCENTRAR**

La zona de concentración a quedado reflejada en 15 polígonos representados a escala 1/2000.

La superficie total afectada es 878-87-30 ha aproximadamente, contando las zonas excluidas.

Al norte de la zona de concentración, limitada en su parte norte por la demarcación 1 (Baniel), en su parte oeste por el río Duero y en la oeste por camino asfaltado, se localiza un conjunto de parcelas que no fueron objeto de la anterior concentración, y que se considera que no pueden beneficiarse tampoco del actual proceso, por tanto serán también excluidas.



#### **4-1 Clasificación de tierras.**

Para la clasificación del terreno se han establecido 9 clases de tierra más una clase de excluido:

- Seis clases de labor: I, II, III, IV, V, VI
- Una clase de erial: VII
- Dos clases de arbolado: VIII, IX
- Una clase Excluida: Ex

Asimismo han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.

#### **COEFICIENTES DE COMPENSACION**

<b>CLASES DE LABOR</b>	
<b>CLASE</b>	<b>COEFICIENTE</b>
<b>I</b>	100
<b>II</b>	95
<b>III</b>	89
<b>IV</b>	75
<b>V</b>	45
<b>VI</b>	20





<b>CLASES DE ERIAL</b>	
<b>CLASE</b>	<b>COEFICIENTE</b>
<b>VII</b>	15

<b>CLASES DE ARBOLADO</b>	
<b>CLASE</b>	<b>COEFICIENTE</b>
<b>VIII (CHOPOS)</b>	89
<b>IX (PINOS)</b>	25

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Con el fin de evitar los posibles defectos que pueden derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se ha llevado a cabo ordenando los trabajos en tres fases:

En la primera fase se recorrió detenidamente la zona para llegar a un perfecto conocimiento de la misma, eligiendo como consecuencia de ello las parcelas tipo.

En la segunda fase se clasificaron una serie de parcelas aisladas y diseminadas por toda la zona, operación ésta que constituyó un entramado en el que se apoyó la clasificación de la totalidad de las parcelas.



Finalmente, sobre este entramado se realizó la tercera fase, consistente en la clasificación de todas las tierras incluidas en el perímetro.

Como referencia para realizar por comparación con ellas la clasificación de tierras se ha procedido a la elección de las parcelas tipo que a continuación se relacionan, representativas de la calidad media correspondiente a todas las parcelas clasificadas en su categoría

<b>Descripción</b>	<b>Clase</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Propietario</b>
LABOR 1º	I	60	1278	GARCIA ANDRES, RAQUEL
LABOR 2º	II	20	1026	ARRANZ NICOLAS, FRANCISCO
LABOR 3º	III	23	1168	GIL RODRIGUEZ, HERMANOS
LABOR 4º	IV	20	1022	GALLEGO GIL, M <sup>a</sup> DE LOS DOLORES
LABOR 5º	V	20	135	GOMEZ MUÑOZ, CONCESO Y DOS MAS
LABOR 6º	VI	21	1037	COM. AUTÓNOMA DE CYL CONSEJERIA
LABOR 7º	VII	21	35-2	COM. AUTÓNOMA DE CYL CONSEJERIA
ARBOLADO 1º	VIII	19	1005	HERNANDEZ GARCIA, HERMANOS
ARBOLADO 2º	IX	19	1-1	ALMARZA HERNANDEZ, HERMANOS



Las aportaciones de cada propietario han quedado reflejadas en el impreso NE-246 (Aportaciones reales de los propietarios según sus clases de bienes y tierras T-9).

<b>Clases</b>	<b>Superficie (ha-a-ca)</b>	<b>Coefficiente</b>	<b>Valor (Puntos.)</b>
1º de labor (I)	227-19-07	100	227.190.700
2º de labor (II)	180-05-21	95	171.049.495
3º de labor (III)	169-64-21	89	150.981.469
4º de labor (IV)	101-82-53	75	76.368.975
5º de labor (V)	22-64-95	45	10.192.275
6º de labor (VI)	2-06-05	20	412.100
7º Erial (VII)	10-04-87	15	1.507.305
1º de arbolado (VIII)	0-96-85	89	861.965
2º de arbolado (IX)	4-74-69	25	1.186.725
<b>TOTALES</b>	<b>719-18-43</b>		<b>639.751.009</b>

Así mismo, se presenta como anejo a esta memoria el impreso NE-217 (AT-12) que se refiere a las aportaciones reales de los propietarios según cultivadores y clases de tierras.

## **5.- INTERACCION DEL PROYECTO CON EL MEDIO AMBIENTE**

La Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos –B.O.E. 26/01/2008-), establece la obligación de sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental a las concentraciones parcelarias que se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de aves silvestres (ZEPA´s) y la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (ZEC´s), o en humedales



incluidos en la lista del Convenio de Ramsar (Anexo I. Grupo 9c9). Dado que la zona de concentración está afectada por el Lugar de Interés Comunitario (LIC): "Riberas del Río Duero y Afluentes", es preceptivo el sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental del proceso de concentración.

De acuerdo con la resolución de 28 de abril de 2008 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, se hace pública la decisión motivada de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del estudio técnico previo de la zona de Concentración Parcelaria del Canal de Almazán (Soria), promovido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Con fecha 10 de noviembre de 2008 se publica en el B.O.C.Y.L. Nº 217 la resolución de 31 de octubre de 2008 donde se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Concentración Parcelaria del Canal de Almazán (Soria)

En el punto 2 apartado (a) de la mencionada Declaración de Impacto Ambiental, se hace referencia a las medidas concernientes al diseño del nuevo plano parcelario resultante del proceso de Concentración Parcelaria

a) Medidas referentes al diseño del nuevo parcelario:

– Serán excluidos los montes de UP por encontrarse deslindados y amojonados y no presentar enclavados que pudieran ser objeto de permuta, así como la superficie repoblada en el ámbito del Plan de Forestación de Tierras Agrarias.

– Se delimitarán las parcelas de titularidad estatal que constituyan la red hidrográfica.

– La superficie forestal (pastizales, pastos arbustivos, matorrales, monte arbolado y choperas de producción), será devuelta según su uso, preferentemente a propietarios que aporten los mismos tipos de superficie, valorándose tanto el suelo como el vuelo. En todo caso se conservará la



titularidad pública cuando este tipo de terrenos la ostentaran antes de la concentración.

– Los setos vivos y alineaciones arboladas, se utilizarán para el apoyo del nuevo parcelario, de forma que constituyan en la medida de lo posible límites entre parcelas, y que quede salva-guardada así su integridad.

Como parte de los trabajos previos a la redacción del presente documento se han mantenido reuniones con los responsables del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y se han realizado las pertinentes visitas de campo a fin de consensuar el parcelario propuesto para la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria en lo referente tanto al Lugar de Interés Comunitario (LIC): “Riberas del Río Duero y Afluentes” como al resto del territorio afectado por las medidas propuestas por la Declaración de Impacto Ambiental.

### **5.1 Lotes de Restauración del Medio Natural**

Se adjudican 6 lotes de Restauración del Medio Natural, con una superficie total de 2-66-42 Hac distribuidas según la tabla adjunta, con el propósito de preservar la ribera del río Morón así como otros enclaves consensuados con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria .

<b>Polígono</b>	<b>Masa</b>	<b>Lote</b>	<b>Superficie</b>	<b>Propietario</b>
1	1	184	3388	601
3	5	24	1620	601
8	2	104	3866	601
8	3	109	6576	601
8	3	113	10739	601
13	1	174	453	601

### **5.2 Vías pecuarias**



1.- Cañada Real de Merinas o Soriana:

No sufre ningún cambio en la fase de Proyecto o Acuerdo, por lo que se mantiene según se describe en las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la Zona del Canal de Almazán Demarcación 2.

2.- Cordel de la Senda Galiana o del Soto cáliz:

No sufre ningún cambio en la fase de Proyecto o Acuerdo, por lo que se mantiene según se describe en las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la Zona del Canal de Almazán Demarcación 2.

3.- Colada del Camino Viejo de Almazán a Morón de Almazán:

No sufre ningún cambio en la fase de Proyecto o Acuerdo, por lo que se mantiene según se describe en las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la Zona del Canal de Almazán Demarcación 2.

4.- Colada del Camino Real de Almazán a Monteagudo:

Se modifica su trazado desde el entronque del Camino de Almazán a Villalba con la carretera CL -116, hasta el cruce con la línea ferroviaria de Soria-Torralba. Dicha modificación viene determinada por la eliminación del citado tramo de camino debido a la alta peligrosidad que supone el entronque con la carretera CL-116 después de las obras de la A-15.

Para dar continuidad al trazado de la colada se sustituye el tramo eliminado de la misma por otro que discurre por dos caminos de nueva creación dentro del polígono 12 según se reflejan en los planos adjuntos y que unen la



Colada del Camino Real de Almazán a Monteagudo, con la Colada del Camino Viejo de Almazán a Morón de Almazán atravesando la carretera CL-116 en un punto de buena visibilidad.

Esta modificación ha sido consensuada con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

### **5.3 Montes de Utilidad Pública:**

En el municipio de Almazán existen cinco Montes de Utilidad Pública, concretamente los numerados como 51, 52, 53, 204 y 212. No están afectados por la presente concentración parcelaria.

## **6.- DETERMINACION DE LOS NUEVOS LOTES Y RESUMEN DE LA CONCENTRACION**

A partir de los planos parcelarios se han confeccionado los trece polígonos que forman este Proyecto de Concentración Parcelaria.

Estos trece polígonos están individualmente delimitados por accidentes naturales o líneas permanentes del terreno como son caminos, arroyos, zonas excluidas, carreteras, etc...

En estos planos quedan reflejadas las líneas de masas, que son finalmente las que delimitan las parcelas, y que coinciden en su mayoría con accidentes topográficos (naturales o artificiales), que se pretende sean mantenidos de forma permanente en el terreno. La numeración de las masas es independiente para cada polígono.



Los caminos suprimidos y que por tanto pasan a formar parte de la superficie a distribuir, han sido clasificados de acuerdo a la calidad de la tierra circundante o con la clase de erial según el caso.

Cada una de las masas ha sido planimetrada y la superficie resultante reflejada en el impreso NE-261. Las superficies de las distintas clases de tierra de cada masa con las compensaciones correspondientes aparecen en el impreso NE-262

En el impreso NE-221 se presenta el resumen del NE-262 (T-18) con las superficies compensadas de cada clase, de forma que cada línea de este impreso está formada por las superficies de las clases de cada impreso NE-262





Como resumen del impreso NE-221 (valor de las tierras incluidas T-18), que acompaña a esta memoria, la superficie y valor de las tierras a distribuir según clases es:

<u>Clases</u>	<u>Superficie (ha-a-ca)</u>	<u>Coeficien te</u>	<u>Valor (Puntos.)</u>
1º de labor (I)	226-84-93	100	226.849.300
2º de labor (II)	180-39-06	95	171.371.070
3º de labor (III)	168-6182	89	150.070.198
4º de labor (IV)	100-95-36	75	75.715.200
5º de labor (V)	22-15-70	45	9.970.650
6º de labor (VI)	2-07-53	20	415.060
7º Erial (VII)	15-76-86	15	2.365.290
1º de arbolado (VIII)	1-01-48	89	903.172
2º de arbolado (IX)	4-74-69	25	1.186.725
<b>TOTALES</b>	<b>722-56-54</b>		<b>638.846.665</b>

A partir de los datos de las aportaciones y de las superficies a distribuir, se ha confeccionado el impreso NE-223 (cálculo del coeficiente de reducción y masa común T-19).

En función de las características de distribución de la propiedad y del terreno a concentrar, se ha previsto una nueva red de caminos y saneamiento, a la que habrá que añadir la red de sendas que elimine la totalidad de servidumbres de paso. Por este motivo se ha aplicado un coeficiente de reducción de **0,98**

El valor de la masa común es de **8.541.502** puntos.

La distribución de las tierras se ha hecho siguiendo las normas fundamentales de Concentración Parcelaria, adjudicando las nuevas fincas en función de las peticiones de los propietarios, la distancia al casco urbano y la clase de tierra aportada.



Se acompaña como anejo una relación de propietarios con el número de parcelas y superficie aportada, así como el número de fincas y superficie atribuida a cada propietario (NE-206 / T-6).

La relación de atribuciones por propietarios según el carácter de los bienes (NE-224 / T-24) se ha confeccionado a partir de los impresos NE-246 (T-9).

Los resultados obtenidos al efectuar la Concentración Parcelaria han sido los siguientes:

	<b>Antes</b>	<b>Después</b>
Nº total de parcelas.....	282	182
Nº total de propietarios.....	187	116
Superficie concentrada (Ha) .....	719-18-43	722-56-54
Nº medio de parcelas/propietario .....	2.47	1.5
Superficie media de la parcela.....	2-55-02 Ha	3-97-01 Ha
Número de lotes de la masa común.....		9
Número de lotes de rest. del med. natural .....		6
Superficie de la masa común.....		9-94-10 hac
Superficie de rest. del medio natural.....		2-66-42 hac



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural



**INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
AGRARIO**

Junta de Castilla y León  
Consejería de Agricultura y Ganadería

$$\text{Coeficiente de concentración} = \frac{282 - 182}{282 - 116} = 0.60$$

$$\text{Índice de reducción} = \frac{282}{182} = 1.55$$

Soria, Mayo de 2015

EL INGENIERO TÉCNICO

Fdo : Francisco Adrián Moreno

Vº Bº: EL JEFE DE LA UNIDAD  
TERRITORIAL DEL ITACYL DE SORIA

Fdo: José Ángel Hernández Lacal